 ORGANIZACIÓN	En vigor desde el 09.08.2017 TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES	Página: - 1 - Epígrafe 5°

EPÍGRAFE 5° SERVICIOS DE PAGO: ÓRDENES DE LAS ENTIDADES ACREEDORAS PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES, CESIÓN DE RECIBOS DOMICILIADOS Y DEVOLUCIONES (TOMADOS EN GESTIÓN DE COBRO O PARA SU COMPENSACIÓN EN EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO).

Las tarifas recogidas en el presente epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

5.1 Emisión por el acreedor de adeudos domiciliados

5.1.1 Adeudos directos básicos.


El adeudo directo es un servicio de pago destinado a efectuar un cargo en la cuenta del deudor. La operación de pago es iniciada por el acreedor y transmitida por éste a su proveedor de servicios de pago.

ÓRDENES DE LAS ENTIDADES ACREEDORAS PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES	COMISIÓN POR CADA RECIBO	
	%	MÍNIMO
1. CON SOPORTE MAGNÉTICO (*):		
1.1 Con código cuenta cliente correcto.....	0,50	3,00 euros
1.2 Con código cuenta cliente erróneo o incompleto.....	0,50	4,50 euros
2. SIN SOPORTE MAGNÉTICO (Relación o listado):		
2.1 Con código cuenta cliente correcto.....	0,50	3,50 euros
2.2 Con código cuenta cliente erróneo o incompleto.....	0,50	5,00 euros

En este apartado se incluyen los Adeudos Directos Sepa del esquema Básico (CORE y COR1) y los adeudos directos domésticos emitidos a través de la norma AEB 19, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Pagaderos a su presentación.
- Que exista autorización previa por parte del deudor (mandato u orden de domiciliación), para que todos los recibos u órdenes de adeudo de iguales características puedan serle cargados en cuenta sin preaviso.
- Que correspondan a cuotas por servicios, usos, suministros o pagos de carácter periódico y se haga constar en el propio recibo u orden de adeudo del IBAN o CCC.

(*) Sólo se admite cuando exista conformidad para su recepción en soporte magnético por parte de la entidad destinataria final. La entrega por el acreedor del fichero informático o recibos físicos deberá de obrar en poder de Eurocaja Rural con una antelación mínima de cinco días hábiles (primer adeudo) o dos días hábiles (adeudos posteriores al primero) a la fecha de cobro en los ficheros del esquema CORE y un día hábil en el caso del esquema COR1.

	En vigor desde el 09.08.2017 TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES	Página: - 2 -
	ORGANIZACIÓN	Epígrafe 5º

5.1.2 Adeudos directos B2B o Empresa a Empresa.

El adeudo directo es un servicio de pago destinado a efectuar un cargo en la cuenta del deudor. La operación de pago es iniciada por el acreedor y transmitida por éste a su proveedor de servicios de pago.

En el adeudo directo B2B, el deudor y el acreedor tendrán que ser obligatoriamente empresas o autónomos (no consumidores) que han acordado utilizar el servicio de adeudos directos B2B para los pagos/cobros relativos a transacciones comerciales. Las operaciones acogidas a esta modalidad están dotadas de mayor seguridad y agilidad, afianzando en un plazo reducido el buen fin de la operación de pago.


ÓRDENES DE LAS ENTIDADES ACREEDORAS PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES	COMISIÓN POR CADA RECIBO	
	%	MÍNIMO
1. CON SOPORTE MAGNÉTICO (*):		
1.1 Con código cuenta cliente correcto.....	0,50	5,00 euros
1.2 Con código cuenta cliente erróneo o incompleto.....	0,50	6,50 euros
2. SIN SOPORTE MAGNÉTICO (Relación o listado):		
2.1 Con código cuenta cliente correcto.....	0,50	5,50 euros
2.2 Con código cuenta cliente erróneo o incompleto.....	0,50	7,00 euros

En este apartado se incluyen los Adeudos Directos Sepa del esquema B2B, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Pagaderos a su presentación.
- Que exista autorización previa por parte del deudor (mandato u orden de domiciliación).
- Que correspondan a pagos fruto de transacciones comerciales y se haga constar en el propio recibo u orden de adeudo el IBAN.

Se exceptúan de este apartado los recibos o documentos análogos (facturas, recibos, albaranes de cobro, etc.) que correspondan a transacciones comerciales o ventas aplazadas, que tendrán la consideración de letras de cambio y quedarán sujetos a lo especificado en los Epígrafes de cobro y devolución de efectos, exceptuando los del esquema SEPA B2B.

(*) Sólo se admite cuando exista conformidad para su recepción en soporte magnético por parte de la entidad destinataria final. La entrega por el acreedor del fichero informático de este esquema deberá de obrar en poder de Eurocaja Rural con una antelación de un día hábil a la fecha de cobro.

 ORGANIZACIÓN	En vigor desde el 09.08.2017 TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES	Página: - 3 - Epígrafe 5º

5.1.3 Devolución de recibos, adicional a las comisiones anteriores de emisión de adeudos domiciliados (por cada recibo)

ÓRDENES DE LAS ENTIDADES ACREEDORAS PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES	Devolución SEPA esquema Básico		Devolución SEPA esquema B2B	
	%	Mínimo	%	Mínimo
1. Mediante entrega a la entidad emisora de soporte magnético	3,00	6,00	3,00	8,00
2. Mediante devolución del recibo o del justificante confeccionado por la Caja	3,00	6,00	3,00	8,00

En el caso de que en la devolución, se deba emitir un justificante impreso con el detalle del adeudo adicionalmente se cobrará el importe de 2,50 € por cada adeudo.

Para los adeudos directos domésticos emitidos a través de la norma AEB 19, se aplicará la comisión relativa a la devolución SEPA esquema básico.

5.1.4 Emisión física de recibos


CESIÓN FÍSICA DE RECIBOS NORMALIZADOS PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES	COMISIÓN POR CADA RECIBO	
	%	MÍNIMO
Acompañado o no de fichero informático.....	0,60	10,00 euros

La entrega por el acreedor del fichero informático o recibos físicos deberá de obrar en poder de Eurocaja Rural con una antelación mínima de cinco días hábiles (primer adeudo) o dos días hábiles (adeudos posteriores al primero) a la fecha de cobro en los ficheros del esquema CORE y un día hábil en el caso del esquema COR1.

5.1.5 Cesión física de recibos para su cobro en ventanilla de la Caja

CESIÓN FÍSICA DE RECIBOS PARA SU COBRO EN VENTANILLA DE LA CAJA	COMISIÓN POR CADA DOCUMENTO	
	%	MÍNIMO
1. Sin soporte	0,40	2,40 euros
	POR DOCUMENTO	
2. Con soporte magnético	1,20 euros	

CORREO: Se repercutirán los gastos de correo a que den lugar cada una de estas operaciones de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento.

	En vigor desde el 09.08.2017 TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y	Página: - 4 -
ORGANIZACIÓN	GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES	Epígrafe 5º

- NOTA 1 A los efectos de este Epígrafe, los recibos o documentos análogos (facturas, recibos, albaranes de cobro, etc) que correspondan a transacciones comerciales o ventas aplazadas, tendrán la consideración de letras de cambio y quedarán sujetos a lo especificado en los Epígrafes de cobro y devolución de efectos.
- NOTA 2 **Ámbito de aplicación.** Se aplicará a las operaciones reguladas por el Reglamento CE 924/2009, entre los estados del Espacio Económico Europeo (E.E.E.) que incluye los estados miembros de la Unión Europea más Liechtenstein, Noruega e Islandia efectuadas en euros, en coronas suecas o en el lei rumano.
- NOTA 3 Para poder aplicar la tarifa reducida por soporte magnético, el número de documentos deberá ser igual o superior a doscientos.
- NOTA 4 En todo caso, puesto que se trata de documentos tomados en gestión de cobro, su importe nominal será abonado en cuenta, una vez consolidada la gestión de cobro o adeudo en las cuentas libradas.